
 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO EN EQUILIBRIO</small>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	 Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha de modificación: 21/11/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 07 de Noviembre de 2017

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 2914-7** proferida el día Veinte (20) de Abril de 2017, en contra del señor **RUBEN DARIO URIBE BETANCURT**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **10.263.728**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión N° **17900171**.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONSIDERAR PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 7789-7 del Tres (03) de Octubre de 2016 y DECRETAR EL CIERRE por un (1) día del Establecimiento de Comercio denominado AUTOSERVICIO EL SITIO, ubicado en SECTOR TUMBABARRETO, del Municipio de Riosucio, Caldas; por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR EL DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehesión N° 17900171, del día Veinticinco (25) de Septiembre de 2015, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCIÓN.

ARTICULO TERCERO: CONFIRMAR LA RESOLUCION N° 7789-7 del Tres (03) de Octubre de 2016, en lo que se refiere a la sanción económica impuesta al señor RUBEN DARIO URIBE BETANCUR, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.263.728, en su calidad de PROPIETARIO del establecimiento de comercio denominado AUTOSERVICIO EL SITIO, ubicado en SECTOR TUMBABARRETO, del Municipio de Riosucio, Caldas, a favor del departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$283.000.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, equivalente a la suma de 10 UVT, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: La sanción confirmada mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo del

sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos lsgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

ARTICULO QUINTO: *La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.*

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



WILLIAM VASCO CORRALES
JEFE UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS